

# Los informes de auditoría de las cuentas anuales de 2019: ¿cuáles son los principales riesgos relacionados con el COVID-19?

---

Salvador Sánchez  
sanchezj@ujaen.es

*«Una persona inteligente resuelve un problema.  
Una persona sabia lo evita»  
Albert Einstein*

## Resumen

En estos dos últimos meses los auditores han centrado su atención en los problemas sanitarios que pudieran afectarle a él, al personal de su despacho y a sus clientes, por lo que las cuestiones relativas a la formulación de las cuentas anuales y la ejecución del trabajo han quedado postergadas a un segundo plano, tras la publicación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el que se declaraba la situación de crisis sanitaria, dado que el artículo 40.3 señalaba que el plazo de tres meses para la formulación de las cuentas anuales quedaba suspendido hasta que finalizase el estado de alarma, reanudándose nuevamente por otros tres meses, a contar desde esa fecha.

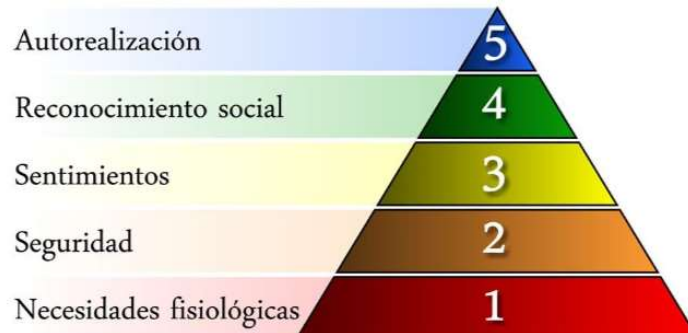
Trascurridos ya un par de meses desde la declaración del estado de parálisis de la actividad económica, los auditores empiezan a plantearse cuál va a ser el nuevo escenario al que deberán enfrentarse en breve, pues la continuidad de los trabajos de auditoría va a requerir plantear situaciones novedosas, al margen de centrar su atención en áreas sobre las que las evidencias de auditoría han resultado históricamente bastante limitadas, o consideradas de escaso riesgo; en concreto, el estudio de los acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio posiblemente resulte ser en las auditorías del cierre del ejercicio 2019 una de las áreas más importantes, pues la ejecución de los trabajos puede llegar este año hasta el próximo otoño, si tenemos en cuenta los plazos excepcionales de formulación y aprobación de las cuentas anuales.

## Palabras clave

Acontecimientos posteriores, COVID 19, Cuentas Anuales ejercicio 2019.

## Introducción

En 1943, Abraham Maslow publicó su famosa teoría psicológica acerca de la conducta humana y la jerarquía de sus necesidades «*A Theory of Human Motivation*», con gran notoriedad en distintas disciplinas del ámbito de las ciencias sociales. Según Maslow, las necesidades humanas pueden agruparse en cinco niveles, de forma que hasta tanto los individuos no satisfacen sus necesidades básicas -respiración, alimentación, hidratación, descanso,...- no escalan en la cobertura de otros deseos, encontrándose en los últimos estadios la búsqueda de necesidades relacionadas con el reconocimiento social y la autorealización personal.



Fuente: [https://www.google.es/search?q=escalera+maslow&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKewi67fu2\\_6jpAhWO2hQKHdkNAuIQ\\_AUoAXoECA8QAw&biw=1324&bih=636#imgrc=tvxc8OYrRxpKPM&imgdii=gPNPHoSj8Sm7ZM](https://www.google.es/search?q=escalera+maslow&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKewi67fu2_6jpAhWO2hQKHdkNAuIQ_AUoAXoECA8QAw&biw=1324&bih=636#imgrc=tvxc8OYrRxpKPM&imgdii=gPNPHoSj8Sm7ZM)

Aunque esta teoría no es comúnmente compartida por la comunidad científica, dada su escasa evidencia empírica, parece existir un común acuerdo que las aportaciones realizadas por este autor contribuyeron positivamente a un gran cambio en el enfoque de la psicología. Así, con posterioridad a su muerte, en 1970, otros investigadores llegaron a la conclusión que la estructura real de la motivación no se corresponde exactamente con estos niveles; Clayton Alderfer, en 1972, redujo de cinco a tres los grupos de necesidades -existencia, parentesco y crecimiento- habiendo surgido nuevas teorías, como es el caso de la psicología humanística o la psicología positivista, que vienen a refutar el planteamiento realizado por Maslow.

En cualquier caso, compartimos la idea que cuando el ser humano tiene centrada toda su atención en cubrir sus necesidades más básicas, como son las relacionadas con la salud y su supervivencia, otras motivaciones quedan en un segundo nivel de prioridades; solo cuando el individuo percibe que su salud está asegurada, es capaz de avanzar en la cobertura de otras necesidades. Entendemos que eso es lo que nos ha pasado en estos últimos meses y aunque le bajada en la escala fue muy rápida, consideramos que la subida deberá ser igualmente rápida.

### **Efectos del COVID 19 para los trabajos de auditoría en curso**

En el campo de la auditoría creemos que esta idea puede resultarnos de gran interés: si bien el problema del COVID 19 supuso para el auditor, en un primer momento, una gran preocupación por cuestiones relacionadas con sus necesidades más básicas (formulación de las cuentas, cómo completar las auditorías en curso, ...) pronto estas prioridades quedaron cubiertas, al haber permitido el legislador que las sociedades puedan formular sus cuentas en los tres meses siguientes a la finalización del estado de alarma, pudiendo ser posteriormente aprobadas las cuentas por parte de la junta general ordinaria tres meses más tarde, contados a partir del plazo de formulación; por tanto, si el estado de alarma finalizase a finales de este mes de mayo, las sociedades podrían formular las cuentas a lo largo del verano, pudiéndose aprobar en el otoño de 2020 (comienza el 22 de septiembre y finaliza el 21 de diciembre).

Durante todo este periodo de confinamiento los auditores han tenido que adaptarse a un escenario muy desconocido: realizar el trabajo fundamentalmente en casa, por lo que la utilización de aplicaciones informáticas y todas las tecnologías basadas en el uso de internet se han presentado como imprescindibles a la hora de mantener nuestra actividad profesional.

Respecto al enfoque de los informes de auditoría de las cuentas de 2019 algunas firmas de auditoría ya se han planteado la necesidad de incorporar, con carácter general, párrafos de incertidumbre, o párrafos KAM/AMRA en todos sus informes de auditoría, consecuencia del COVID 19. En nuestra opinión, esta no debe ser la cuestión más importante para los trabajos de auditoría de cuentas que se están ejecutando, pues entendemos que con ello no conseguimos responder a la principal demanda que le plantea la sociedad a los auditores en sus informes de auditoría: los párrafos generalizados en todos los informes hacen que su efecto se vea considerablemente reducido. Si bien esto puede resultar lo más "prudente", es evidente que conseguirá el efecto contrario al buscado: dejará de tener utilidad, aunque el auditor pueda tener sensación de "cobertura". Volverá nuevamente a plantearse el problema del "gap de expectativas" entre lo que demanda el usuario de los informes de auditoría y lo que el auditor ofrece en sus informes.

Consideramos que el problema más importante no está relacionado con el contenido del informe de auditoría en relación con el COVID 19, pues si las cuentas anuales se han formulado considerando tanto el efecto cuantitativo como cualitativo que estos hechos pudieran tener sobre la continuidad de la empresa, así como los factores causantes y mitigantes de las dudas sobre su futuro, de tal forma que estas circunstancias queden adecuadamente reveladas en la memoria, la existencia de esta "incertidumbre" acerca del futuro generalizado de la actividad económica no debiera tener efecto sobre el informe de auditoría; no podemos olvidar que el auditor está emitiendo un informe sobre las cuentas anuales de 2019, y sus reparos ante situaciones que son propias de la empresa auditada. Además, en numerosos casos nos encontraremos con hechos que han acaecido con posterioridad al cierre del ejercicio y que no han tenido efecto sobre los estados financieros al cierre del ejercicio 2019 (posiblemente puedan tener algún efecto sobre la contabilidad del 2020), que es el objetivo principal del informe de auditoría, independientemente que deban ser reveladas en la memoria, dada su importancia y excepcionalidad.

Siempre hemos sido partidarios de asignarle mucho más protagonismo al Área de "Hechos posteriores" que la habitualmente dada, fundamentalmente porque consideramos que los verdaderos riesgos de auditoría suelen presentarse en lo que debiera estar registrado contablemente y no lo está. Precisamente es este Área es la que concentra la mayor parte de estos riesgos. Ahora bien, a efectos de considerar la necesidad de incorporar un reparo en el informe de auditoría, consecuencia de estas circunstancias excepcionales, consideramos que es mucho más importante evaluar las consecuencias que los hechos posteriores han podido provocar sobre los saldos vivos al cierre de los estados financieros -como puede ser el caso de la cobrabilidad de los saldos de clientes tras el cierre del ejercicio, o sobre las unidades físicas existentes en almacén realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio, al objeto de evaluar si fuese necesario practicar algún tipo de corrección en estos saldos, o bien analizar si los flujos de tesorería esperados sobre los que se han realizado estimaciones supongan la necesidad de un deterioro de valor de estos activos- que plantearse la necesidad y oportunidad de incorporar un AMRA en el informe; por ello, considerar el efecto general de una caída generalizada de la actividad, consecuencia del confinamiento de la población, y una drástica reducción de las operaciones comerciales de la empresa, entendemos que no es un argumento suficiente como para justificar la incorporación de un aspecto relevante en la opinión de auditoría.

Entendemos que esta situación va a provocar que los auditores deban realizar un análisis mucho más profundo y detallado de los factores de riesgo de negocio, por lo que la consideración del riesgo inherente ha de ser superior a la habitualmente considerada. En definitiva, el riesgo general de auditoría en el Área de "Acontecimientos posteriores" para los trabajos que se están ejecutando no debe tomarse como bajo de forma general, pues el análisis de las evidencias de auditoría que deben planificarse, a partir de bases selectivas, precisará que se seleccionen mayores ítems a los tradicionalmente planificados. Si tras esta evaluación, que recordemos debe llegar hasta una fecha muy próxima al informe de auditoría, se identifican problemas tales como devoluciones de ventas, impago de saldos pendientes de cobro de clientes, disminución en los precios de venta, dilaciones en los cobros o pagos de activos o pasivos corrientes, etc., nos encontraríamos con la identificación de hechos que tendrían mucha más trascendencia que el establecimiento de párrafos generalistas relacionadas con el COVID 19.

Al margen de lo anteriormente comentado, queremos destacar otra cuestión: en los contratos de auditoría firmados están basados en una estimación horaria, pero es evidente que los informes de auditoría emitidos en el mes de mayo el auditor haya tenido que realizar un análisis de los hechos posteriores mucho menor que la situación que se plantea en este año; el aplazamiento legal en la fecha de formulación y aprobación de cuentas supondrá que todos los auditores se verán en la obligación de realizar un trabajo "extraordinario" en relación con los acontecimientos posteriores, el cual no está presupuestado, pero si está considerado en los contratos de auditoría. Dado que los trabajos de auditoría que se están realizando van a requerir el empleo de un mayor número de horas en la realización de las pruebas sobre hechos posteriores, nos encontramos ante circunstancias ajenas al auditor que van a requerir el empleo de un mayor tiempo horario en la realización de las auditorías.

En nuestra opinión, entendemos que existen razones objetivas, contempladas habitualmente en los contratos de auditoría, que debieran suponer una revisión al alza de los honorarios en las auditorías de este año. Si el auditor no le plantea al cliente esta cuestión no es por el hecho de que situaciones como las ocurridas en este año no se encuentran reflejadas en el contrato; la bonhomía del auditor requeriría hacerles ver que si se está dispuesto a asumir ese mayor coste es consecuencia de su filantropía, si bien somos de la opinión que en la mayoría de los casos los clientes difícilmente agradecerán este detalle, máxime si no se les hace conocedores del mismo.

## **Conclusiones**

Somos conscientes que el futuro que se presenta en la actividad económica para el ejercicio 2020 y ejercicios sucesivos, una vez solucionado el problema sanitario, va a ser desolador: importante reducción de la actividad económica, aumento muy considerable del desempleo, dificultades en la refinanciación de deudas, estados contables con una reducción importante en la cifra de ventas, consecuencia de la caída del consumo, empeoramiento de los niveles de liquidez y solvencia empresarial, ... Ahora bien, todas estas cuestiones deberán ser tenidas en cuenta para los trabajos de auditoría de los estados contables cerrados a lo largo del ejercicio 2020, y no para las auditorías que se encuentran actualmente en curso, pues todo ello sólo afectaría al trabajo del auditor si se pusieran de manifiesto circunstancias que afectasen a la aplicación del principio contable de empresa en

funcionamiento; si no existen problemas de continuidad de la empresa para los siguientes doce meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio el auditor no tendrá que plantear que esta cuestión tuviera impacto sobre su opinión, con independencia de su necesaria revelación en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Tras empezar a superar los primeros niveles de necesidades de la jerarquía establecida por Maslow, hemos de centrarnos en los estadios cuatro y cinco de esa pirámide, donde debemos emitir unos informes que ayuden a mejorar el reconocimiento social de nuestro trabajo, además de contribuir positivamente a dar cumplimiento al objetivo principal de los trabajos de auditoría: contribuir a conocer cuál es la verdadera realidad de la empresa a través de la opinión emitida por un profesional independiente que ha podido profundizar en su realidad económica, financiera y contable.

Resulta evidente que "café para todos", a través de la inclusión de párrafos AMRA estándar en los informes de auditoría, o la inclusión de párrafos generalizados de incertidumbre sobre la continuidad de la empresa, sólo contribuirán a ratificar la idea de la utilidad de los informes que emiten los auditores: que un auditor diga en su informe que las cosas van a ser más complicadas en las empresas a partir de 2020 no aporta nada nuevo respecto de lo que ya conocen los ciudadanos de a pie.

Sólo la existencia de situaciones excepcionales, propias de cada empresa, serán las que deban suponer que el auditor considere la necesidad de incorporar en el informe algún tipo de reparo, no debiendo reconocerse situaciones que afectan a la generalidad de un sector, pues entendemos que ese no debe ser enfoque de la opinión de auditoría. Si el auditor ha podido concluir satisfactoriamente acerca de la adecuación de las distintas partidas del balance, pérdidas y ganancias y demás estados financieros, así como la calidad de la información revelada en la memoria, el hecho de que con posterioridad al cierre del ejercicio se pongan de manifiesto situaciones o circunstancias que afecten a la economía general de un país no tiene por qué implicar la inclusión de un párrafo sobre cuestiones generales que no pueden considerarse genuinas de esa empresa.

El alcance y objetivos del informe de auditoría no van encaminadas a describir aspectos generales de la actividad económica en la que desarrolla su actividad la empresa. Así, aunque el auditor se encuentre con una caída significativa de la cifra de negocios de una empresa a lo largo de 2020, si ello no afecta, de forma alarmante a la situación de liquidez y solvencia de la empresa, y se obtiene una rentabilidad suficiente como para atender sus obligaciones financieras; en consecuencia, sólo en aquellos casos que deba plantearse la existencia de problemas sobre su continuidad nos encontraríamos con escenarios de riesgo que pudieran tener su reflejo en el informe de auditoría.

Entendemos que en una parte importante de los casos en los que no se identifican problemas de continuidad sería suficiente con un adecuado reflejo en la nota de acontecimientos posteriores y en el informe de gestión de cuáles han sido los hechos acaecidos a lo largo de estos meses y la evolución previsible de la actividad de la empresa; con ello los administradores estarían dando cumplimiento a los requerimientos necesarios para la correcta formulación de los estados contables del ejercicio 2019.

Nuestra opinión es que no consideramos adecuado generalizar la incorporación de un párrafo AMRA en los informes de auditoría, así como tampoco compartimos la idea de señalar una salvedad por incertidumbre en todos los trabajos que actualmente están ejecutándose, por los eventuales efectos

que pudiera tener sobre la gestión del negocio a lo largo del ejercicio 2020. Efectivamente, si los aspectos relevantes de la auditoría (AMRA) están relacionados, de acuerdo con la NIA-ES 315 (revisada), a reflejar hechos o circunstancias relacionadas con las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material o los riesgos significativos identificados no relacionados con la continuidad de la empresa, pues estas cuestiones deberán reflejarse en un párrafo "*ad hoc*" existente. En consecuencia, el auditor podría utilizar este apartado del informe para revelar cuales son las pruebas y procedimientos de obtención de evidencia que ha aplicado en el área de acontecimientos posteriores, conducentes a satisfacerse de la razonabilidad de los saldos vivos existentes al cierre del ejercicio 2019.

No nos gustaría finalizar este trabajo sin hacer nuestra la frase pronunciada por Einstein a principios del siglo XX, que recogemos al inicio del artículo: "El auditor inteligente resuelve los problemas; el auditor sabio los evita."

Jaén, 10 de mayo de 2020.